



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

Declaración presentada por Stichting Spanda, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Sobre la base de la ética de la Declaración Universal de Derechos Humanos y con ayuda de la creciente solidaridad de los esfuerzos realizados por las mujeres en todo el mundo, en los últimos 20 años se ha logrado incluir la cuestión de la violencia contra la mujer y la niña en el programa mundial.

La propia definición de “violencia contra la mujer”, que figura en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993), constituye un hito, ya que puso en tela de juicio el concepto erróneo de que la violencia contra la mujer y la niña es un asunto privado y que el hogar, la familia, la cultura y la tradición deben ser los que arbitren acciones justas en lo que respecta a la violencia contra la mujer o la niña.

Sin embargo, a pesar de los avances positivos, los peores actos de violencia contra la mujer y la niña siguen sacudiendo al mundo. Las mujeres y las niñas son víctimas de la violencia ejercida por los hombres en el seno de la familia; las mujeres y las niñas son víctimas de la trata y son obligadas a prostituirse y a trabajar en condiciones de esclavitud; las trabajadoras se enfrentan a la marginación y la humillación, con lo que sufren un maltrato mental, físico y económico; y las niñas sufren cada vez más abusos físicos y sexuales en la escuela. Si bien la comunidad internacional ha luchado y continúa luchando para elaborar leyes que protejan a las mujeres y las niñas, sigue existiendo una enorme brecha entre el ordenamiento jurídico y la cultura necesaria para poner fin a la violencia.

En este contexto, es necesario que en la actualidad los mecanismos jurídicos creados por la comunidad internacional vayan seguidos de estrategias de prevención, que deben aplicarse a nivel nacional para condenar los actos de violencia y discriminación contra la mujer. El reto al que se enfrenta actualmente la comunidad internacional consiste en encontrar formas de crear condiciones sociales y materiales en las que las mujeres y las niñas puedan vivir su vida disfrutando de sus derechos y libertades fundamentales y desarrollando todo su potencial. La creación de estas condiciones conllevará, sin duda, importantes cambios en las estructuras políticas y económicas de la sociedad y, no menos importante, una transformación sólida de las personas —hombres, mujeres, niños y niñas— cuyos valores tradicionales y hábitos culturales han sostenido patrones de comportamiento violentos.

Desde la perspectiva de Stichting Spanda, en cualquier programa de cambio social es fundamental comprender que las personas presentan dimensiones espirituales y morales que configuran su entendimiento y su nivel de conciencia sobre el sentido de la vida y sus responsabilidades hacia su familia, su comunidad y el mundo en el que viven. Si bien se requieren cambios en los sectores jurídico, político y económico para asegurar la igualdad de género, también es fundamental el desarrollo de las capacidades morales y espirituales de las personas para garantizar el respeto de los valores de la mujer y prevenir la marginación y el maltrato de la mujer y la niña en todo el mundo.

La amplia experiencia de Spanda en la utilización de instrumentos mediáticos para estimular el diálogo intercultural e interconfesional sobre la prevención de conflictos y la integración étnica y sensibilizar a las personas sobre los valores vitales y el sentido de pertenencia a la comunidad humana ha demostrado en varios

casos que los medios de comunicación son herramientas educativas muy poderosas. Los medios pueden aumentar el nivel de conciencia social de las personas, apoyar las acciones de consolidación de la paz y estimular interacciones creativas y constructivas para el desarrollo de una comunidad mejor integrada. Por tanto, consideramos que los servicios audiovisuales (películas, vídeo, radio, televisión y música), debido a su fácil difusión, amplio alcance y captación instantánea, son uno de los medios educativos más poderosos y extendidos para dar ejemplo de relaciones saludables entre hombres y mujeres y modelos necesarios para transformar a los padres, los profesores, los instructores, los empresarios, los representantes políticos y los líderes religiosos. El alcance de los medios de comunicación ayuda a estas personas a convertirse en miembros responsables de la comunidad, personas que en su función magistral y autoritaria apoyan la igualdad de género y previenen las expresiones de violencia contra la mujer; a rechazar el autoritarismo y la violencia como formas de expresión; y a prestar apoyo a las mujeres en sus esfuerzos por desarrollar su potencial individual y colectivo, cumplir sus aspiraciones y tener una voz igual a la de los hombres en la creación de comunidades sólidas y pacíficas en todo el mundo.

Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, los medios de comunicación pueden desempeñar un papel educativo fundamental en la delimitación de los valores básicos de la sociedad, al aportar ideas y sensibilizar sobre los cambios necesarios en las personas para crear una cultura en que la justicia y la igualdad prevalezcan por encima de la impetuosidad del poder autoritario y la fuerza física, y en la mejora de la vida y la condición de las mujeres y las niñas.

En vista de lo anterior, Spanda, a través de la presente declaración, pretende reafirmar oficialmente el papel educativo preponderante que pueden desempeñar los servicios audiovisuales para:

- Sensibilizar a los oyentes y los telespectadores, estimular el pensamiento crítico y los debates e impulsar acciones específicas contra las violaciones de los derechos de la mujer;
- Brindar a los oyentes y los telespectadores acceso a los recursos y servicios necesarios para crear un cambio real en su vida y en la vida de los miembros de la comunidad;
- Ayudar a generar preguntas y conocimientos sobre las preocupaciones de las mujeres;
- Proporcionar a las mujeres un conjunto de herramientas, un espacio y el poder para expresarse y condenar cualquier tipo de abuso.

La declaración insta a desarrollar iniciativas audiovisuales nacionales y supranacionales con el fin de:

- Estimular la producción, distribución y promoción de programas destinados a:
 - dar ejemplo de relaciones saludables entre hombres y mujeres;
 - condenar la violencia contra la mujer y la niña;
 - promover el empoderamiento de la mujer.

- Producir comunicaciones y programas educativos y de entretenimiento que generen un cambio positivo en los conocimientos, actitudes y comportamientos de la audiencia con respecto a las preocupaciones y las cuestiones relacionadas con las mujeres.

Teniendo en cuenta la capacidad de los servicios audiovisuales para llegar a un importante sector de la audiencia, pedimos:

- a) A los Gobiernos y a la comunidad internacional, que garanticen la asignación de una proporción adecuada de recursos a proyectos que incluyan la prestación de servicios audiovisuales destinados a catalizar el cambio social y apoyar campañas de movilización comunitaria con respecto al empoderamiento de la mujer;
- b) A los organismos y órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas, que trabajen juntos y realicen un esfuerzo sustancial para respaldar: i) iniciativas audiovisuales que promuevan todas las capacidades de la mujer para el desarrollo y garanticen educación en materia de valores culturales y éticos; y ii) proyectos audiovisuales destinados a difundir los conocimientos sobre los papeles esenciales de la mujer en la sociedad del pasado y el presente, y los esfuerzos de las mujeres para fomentar la paz.
- c) A las organizaciones no gubernamentales, que se esfuercen por participar y contribuir a la producción, distribución y promoción de iniciativas audiovisuales que puedan ayudar a recuperar el papel central de la mujer y fomentar el conocimiento del valor y los derechos de la mujer entre las propias mujeres.
- d) A las autoridades educativas nacionales y supranacionales y a los profesionales de los medios: i) que diseñen y apliquen mensajes educativos mediáticos destinados a dar a conocer en mayor medida a la audiencia las acciones discriminatorias contra las mujeres; ii) que incorporen información crítica en los mensajes educativos mediáticos para captar la atención de la audiencia con respecto a las acciones violentas contra la mujer y propongan modelos alternativos que puedan alentar a la audiencia a imitar el comportamiento y les permitan ser los principales promotores de la vida comunitaria; y iii) que eduquen y formen a los menores de forma que las niñas y los niños crezcan intelectual y moralmente juntos, cultivando un sentido de la dignidad y la responsabilidad para el bienestar de su familia, de su comunidad y del mundo.